

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 25 de octubre de 2023. En la fecha se deja constancia que verificado el expediente no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Radicado:	05001-40-03-005-2022-00679-00
Proceso:	Ejecutivo de Menor Cuantía para la Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado:	Nicolás de Jesús Gallego González Grupo de Inversiones Inyect S.A.S
Decisión:	Termina proceso por pago total de la obligación Sin Sentencia
Auto:	603

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA que instauró **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra del señor **NICOLAS DE JESUS GALLEGO GONZALEZ** y **GRUPO DE INVERSIONES INYECT S.A.S**

SEGUNDO: Se decreta el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de los bienes inmuebles afectados con el gravamen hipotecario, debidamente

registrado e identificados con la matrícula inmobiliaria N° 001-927436, 001-927216, 001-927217, 001-927295 y 001-927363 de propiedad de los demandados.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.